

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	Código. CT-FO-34		
		Versión No. 00	Página 1 de 101	
		Fecha.	09	03
				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-061-2020

OBJETO: “ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”

SECOP II

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

JULIO 2020

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas **01 8000910822 / 6510420 5705001** o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II de fecha 19 de noviembre de 2018.**

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en el protocolo mencionado, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las **48 horas** siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5 Comunicaciones
- 2.6 Idioma
- 2.7 Definiciones
- 2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.9 Convocatoria no limitada a Mipymes
- 2.10 Apertura del Proceso
- 2.11 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.12 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.13 Expedición de Adendas en la Licitación publica
- 2.14 Audiencia de asignación de riesgos y de precisión del pliego definitivo.

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1 Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC
- 3.2 Presupuesto Oficial
- 3.3 Forma de pago
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Lugar de ejecución
- 3.6 Firma del contrato
- 3.7 Liquidación del contrato
- 3.8 Tratados Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- 4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- 4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
- 4.1.5 Apoderado
- 4.1.6 Propuestas Conjuntas
- 4.1.7 Promesa de sociedad futura
- 4.1.8 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- 4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- 4.2.4 Identificación Tributaria
- 4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 4.2.7 Consulta multas código de Policía - SRNMC
- 4.2.8 Certificación Bancaria

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

- 4.4.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
- 4.4.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
- 4.5. Indicadores Financieros del Proponente

5. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1 Factor Económico
- 5.2 Factor técnico
- 5.2.1 Aspectos técnicos ponderables
- 5.3. Decreto 392 Del 26 De Febrero De 2018
- 5.4 **NO** Evaluación Ley 816 de 2003

6. CAPITULO VI OFERTA

- 6.1. Presentación
- 6.2. Retiro de la Oferta
- 6.3. Declaratoria de desierta
- 6.4. Criterio de Desempate
- 6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997 Reglamentada por el Decreto 734 de 2002, Parcialmente modificada por el Decreto 1538 de 2005 y Adicionada por la Ley 1287 de 2009.
- 6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
- 6.7. Causales de Rechazo
- 6.8. Orden de elegibilidad
- 6.9. Adjudicación

7 CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

- 7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
- 7.1.1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento
- 7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- 7.1.3. Otros riesgos previsibles
- 7.2 Garantía de seriedad de la oferta
- 7.2.1 Validez de la oferta
- 7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3 Garantías contractuales

8 CAPITULO VIII – OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXOS

- Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
- Anexo No. 2 Valor – Margen de Comercialización
- Anexo No. 3 Minuta del Contrato
- Anexo No. 4 Modelo Minuta Orden de Servicio
- Anexo No. 5 Modelo Acta de Acuerdo
- Anexo No. 6 Procedimiento de Ejecución Contratos de Asociación

FORMULARIOS

- Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario No. 2 Compromiso anticorrupción
- Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- Formulario No. 4 Ofrecimientos ponderables de carácter técnico
- Formulario No. 5 Especificaciones técnicas de Obligatorio Cumplimiento
- Formulario No. 6 Acreditación de la Experiencia del Proponente
- Formulario No. 7 Formulario Para Acreditar Indicadores Para Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia
- Formulario No. 8 Pacto de confidencialidad

ESPACIO
EN BLANCO

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **“ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”**

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad.

En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las **48 horas siguientes**, la Agencia Logística recibirá ofertas dentro del plazo establecido a través del correo electrónico publiccontratos@agencialogistica.gov.co siempre y cuando sean enviadas dentro del plazo establecido para tal fin; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y será informado a los oferentes el día y la hora en que se realizara, aviso que será publicado en la página WEB de la entidad.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección de licitación pública, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad el cual puede ser consultado en el

Link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente licitación pública, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente Licitación pública.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener

	la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8 PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y a través del portal SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica> y desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.9 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), pero teniendo en cuenta que el presente proceso carece de cuantía por estar sujeto a condición, no se limitará a Mipyme.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”, plataforma SECOP II.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 “*Cronograma del Proceso*”. Adicionalmente en dicho anexo se indica únicamente que se presentara por la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA LICITACION PUBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar al tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

2.14 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.

Se realizará de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 “*cronograma del proceso*” y de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 numeral 4° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, es decir, tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones presentadas en la audiencia de asignación de riesgos y de precisión del pliego definitivo, deben ser entregadas por escrito durante la audiencia y radicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II**

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B-materias primas	15	10	15	04	Combustible de aviación

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por **LOTES**, entendiendo como lote cada uno de los **LUGARES DE ENTREGA – CIUDADES**

3.3. FORMA DE PAGO

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con aprobación de la supervisión**, la siguiente documentación:

- a. Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

NOTA 1: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- c. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.
- d. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social.
- Número de Nit.
- Entidad Financiera.
- Número de cuenta.
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación

que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo a los planes de distribución de combustible de aviación del Ministerio de Minas y Energía y/o Ecopetrol a continuación se expone la forma de liquidar los precios de acuerdo al tipo de combustible.

JET A-1

$PRECIO = ((PE * TRM) + TI + IC + MC$

$PRECIO\ Nal = \text{Precio producto 100\% Nacional} = ((PE\ Nal * TRM) + TI + IC + MC$

$PRECIO\ Imp. = \text{Precio producto 100\% Importado} = (PE\ Imp. * TRM) + TI + IC + MC + FL$

$PRECIO\ Reficar = \text{Precio producto 100\% Reficar} = (PE\ Reficar * TRM) + TI + IC + MC + FL$

$PRECIO\ Mzc = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional} = ((PE * TRM)Nal * \%Nal) + (TI * \%Nal) + ((PE * TRM)Imp. * \%Imp.) + (TI * \%Imp.) + IC + MC + (FL * \%Imp.)$

$PRECIO\ Mzc2 = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional} = ((PE * TRM)Nal * \%Nal) + (TI * \%Nal) + ((PE * TRM)Reficar * \%Reficar) + (TI * \%Reficar) + IC + MC + (FL * \%Reficar)$

$PRECIO\ Mzc3 = \text{Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional} = ((PE * TRM)Nal * \%Nal) + (TI * \%Nal) + ((PE * TRM)Imp. * \%Imp.) + (TI * \%Imp.) + MC + (FL * \%Imp.) + ((PE * TRM)Reficar * \%Reficar) + (TI * \%Reficar) + IC + MC + (FL * \%Reficar))$

Dónde:

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato) Comprende entre otros los siguientes costos:

- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración de cada comercializador.
- Arriendos y otros costos en aeropuertos comerciales y militares.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Servicios de equipos de Refueler para entregas en ala del avión.
- Reabastecimiento.
- Adecuación del terreno e instalación del Bladder, poli sombra y berma donde se requiera.
- Utilidades del proveedor.

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Refinar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

AV-GAS

PRECIO = PE + IC + MC

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro de combustible cuyo margen de comercialización e ingreso al productor no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la Base gravable será el precio de venta sin incluir el transporte por poliducto, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con radicado No. 10202208-1650 del 24 de diciembre de 2018.

PARA EL EVENTO DE SUMINISTROS EN EL EXTERIOR

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS.

PRECIO= (PML+MC) * TRM

Dónde:

PML = Precio del Mercado Local del sitio de suministro

MC= Margen de Comercialización del Proveedor el cual **no puede exceder 5% del PML**

TRM= Tasa Representativa del Mercado del día del suministro

NOTA: El suministro de combustible objeto del presente proceso de asociación debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en el contrato de asociación, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tiene contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por dos (2) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando a la empresa asociada por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del objeto a contratar se efectúa en el territorio nacional y/o donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requiera, así:

COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	<u>LUGAR DE ENTREGA</u>
1	APARTADO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
2	ARMENIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
3	BARRANCABERMEJA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
4	BARRANQUILLA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
5	BOGOTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
6	BUCARAMANGA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
7	BUENAVENTURA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
8	BUCARAMANGA 5TA BRIGADA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
9	CALI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
10	CARTAGENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
11	CAUCASIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
12	CAMPO RUBIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
13	CAREPA (HELIPUERTO)	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
14	COROZAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
15	COVEÑAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
16	CUCUTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
17	FLORENCIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
18	CUCUTA BRIGADA EJERCITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
19	CUMARIBO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
20	GRANADA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
21	GUAPI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
22	IBAGUE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
23	IPIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
24	LETICIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
25	LA MACARENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
26	LA URIBE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
27	MEDELLIN	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
28	MITU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
29	MONTERIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
30	NEIVA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
31	NEIVA BR 9	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
32	ORITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
33	OCAÑA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
34	PASTO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
35	PEREIRA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
36	PUERTO ASIS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
37	PUERTO BERRIO	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
38	PUERTO CARREÑO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
39	PUERTO INIRIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
40	PUERTO LEGUIZAMO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
41	QUIBDO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
42	RIOHACHA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
43	RIONEGRO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
44	SAN ANDRES ISLAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
45	SANTA MARTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
46	SAN VICENTE CAZADORES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
47	SARAVENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
48	TAME	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
49	TIBU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
50	TOLEMAIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
51	TUMACO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
52	TUNJA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO
53	VALLEDUPAR	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
54	VILLAGARZON	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
55	YOPAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
56	TOLÚ	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO
57	BARRANCABERMEJA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
58	BUCARAMANGA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
59	CARTAGENA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
60	CUCUTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
61	CUMARIBO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
62	IBAGUE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
63	MEDELLIN	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
64	MITU	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
65	MONTERIA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
66	NEIVA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
67	PEREIRA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
68	PUERTO CARREÑO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
69	PUERTO INIRIDA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
70	SANTA MARTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
71	SAN JOSÉ GUAVIARE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
72	VALLEDUPAR	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
73	YOPAL	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
74	CALI	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
75	QUIBDO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO
76	BARRANQUILLA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
77	CARTAGENA (AEROPUERTO Y UNIDADES A FLOTE)	JET A1	GRANEL	CARROTANQUE
78	VILLAVICENCIO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO

NOTA: El suministro de combustible objeto del presente proceso de asociación debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en el contrato de asociación, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tiene contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

Costos de los productos

El valor del combustible de aviación está sujeto a la estructuración de precios emitida periódicamente por ECOPETROL (www.ecopetrol.com.co) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que es controlado y verificado por la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de conformidad con lo estipulado artículo 116 de la Ley 1450 del 2011, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para los sitios adjudicados.

El margen de comercialización (MC) comprende todos los costos ocasionados al comercializador, desde la entrega del combustible de aviación en las plantas de abasto que hace el Distribuidor Mayorista al Comercializador hasta la entrega del producto en los puntos de suministro del consumidor final.

El valor del Margen de Comercialización (MC) no está regulado por el Estado y varía de acuerdo al sitio de entrega, la modalidad de entrega (Carro tanque, ala del avión, vía aérea, etc.) y a las condiciones del mercado. Comprende entre otros los siguientes costos:

- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas básicas de calidad en campo para cada entrega.
- Gastos de administración de cada comercializador.
- Arriendos y otros costos en aeropuertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de REFUELER y FARE para entregas en ala del avión.
- Reabastecimiento.
- Adecuación del terreno e instalación del tanque o Bladder, poli sombra y berma donde se requiera.
- Utilidad del Agente

3.6. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria <https://www.superfinanciera.gov.co>

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$ Bienes y servicios \$900.659.000 COP	NO	SI
	Perú	SI			SI
	México	SI	Bienes y Servicios* \$397,535 USD (1.368.267.765,80)		SI
Canadá		SI	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP		SI
Chile		SI	Bienes y servicios \$900.515.000 COP		SI
Corea		SI	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP		SI
Estados AELC			Bienes y servicios \$900.460.000 COP		SI

Costa Rica Y Estados Unidos		SI SI	Bienes y servicios \$752.599.000 COP		SI SI
México		NO	Bienes y servicios* \$424.592 USD (\$1.461.394.712,96)	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad \$ 538.275.399	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		\$532.129.000 NO	Bienes y servicios \$818.660.000 COP	NO	SI
comunidad Andina		SI			

Fuente: **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, **solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP**, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) y/o la firmeza del mismo, antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no serán subsanables en ningún caso.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar **que no haya sanciones inscritas.**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. **En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.**
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o

reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el proponente presentará el Registro Único de Proponentes

4.1.4. PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5. APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como para

suscribir el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

De igual manera si el apoderado tiene facultades para presentar facturación a nombre de la empresa que representa, estas deberán estar conforme a la normatividad colombiana, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código de Comercio.

4.1.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de **dos (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los

consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por

una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.
- c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) y/o la firmeza del mismo, antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no serán subsanables en ningún caso.

4.2.4.IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Igualmente el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN.

4.2.5.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.7.CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición **no mayor a 30 días**, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para facilitar la evaluación de las propuestas, el oferente deberá diligenciar el formulario No. 7 – ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, el siguiente código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
B-materias primas	15	10	15	Petróleo y destilados

Y de acuerdo al lote (entendiendo como lote cada uno de los **LUGARES DE ENTREGA – CIUDADES**) al cual se presente el PROPONENTE, este deberá acreditar la cantidad requerida representada en SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV), en atención al siguiente cuadro:

COMBUSTIBLES AERONAUTICOS					
ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	APARTADO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
2	ARMENIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
3	BARRANCABERMEJA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
4	BARRANQUILLA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
5	BOGOTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
6	BUCARAMANGA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
7	BUENAVENTURA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
8	BUCARAMANGA 5TA BRIGADA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
9	CALI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
10	CARTAGENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
11	CAUCASIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50

COMBUSTIBLES AERONAUTICOS					
ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
12	CAMPO RUBIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
13	CAREPA (HELIPUERTO)	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	Mayor a 50
14	COROZAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 100
15	COVEÑAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 100
16	CUCUTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
17	FLORENCIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
18	CUCUTA BRIGADA EJERCITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
19	CUMARIBO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
20	GRANADA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	Mayor a 50
21	GUAPI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
22	IBAGUE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
23	IPIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
24	LETICIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
25	LA MACARENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
26	LA URIBE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
27	MEDELLIN	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
28	MITU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
29	MONTERIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
30	NEIVA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
31	NEIVA BR 9	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
32	ORITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
33	OCAÑA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
34	PASTO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
35	PEREIRA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
36	PUERTO ASIS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
37	PUERTO BERRIO	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	Mayor a 50
38	PUERTO CARREÑO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
39	PUERTO INIRIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
40	PUERTO LEGUIZAMO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
41	QUIBDO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
42	RIOHACHA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50

COMBUSTIBLES AERONAUTICOS					
ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
43	RIONEGRO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
44	SAN ANDRES ISLAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
45	SANTA MARTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 100
46	SAN VICENTE CAZADORES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
47	SARAVENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
48	TAME	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
49	TIBU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
50	TOLEMAIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
51	TUMACO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
52	TUNJA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	Mayor a 50
53	VALLEDUPAR	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
54	VILLAGARZON	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
55	YOPAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
56	TOLÚ	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
57	BARRANCABERMEJA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
58	BUCARAMANGA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
59	CARTAGENA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
60	CUCUTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
61	CUMARIBO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 100
62	IBAGUE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
63	MEDELLIN	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 100
64	MITU	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
65	MONTERIA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
66	NEIVA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
67	PEREIRA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
68	PUERTO CARREÑO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
69	PUERTO INIRIDA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
70	SANTA MARTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
71	SAN JOSÉ GUAVIARE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
72	VALLEDUPAR	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
73	YOPAL	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50

COMBUSTIBLES AERONAUTICOS					
ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
74	CALI	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
75	QUIBDO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
76	BARRANQUILLA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50
77	CARTAGENA (AEROPUERTO Y UNIDADES A FLOTE)	JET A1	GRANEL	CARROTANQUE	Mayor a 500
78	VILLAVICENCIO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	Mayor a 50

- La experiencia acreditada, deberá demostrar el código 151015 y cuya sumatoria sea superior a los SMMLV – Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes indicados en cada ítem.
- El PROPONENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 6** denominado “Experiencia del Proponente”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 2: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA –NO OBLIGADO AL RUP, deberán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes:

- Para el caso de contratos con el sector público,** se podrá anexar copia de contratos ejecutados o certificados expedidos por terceros o actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, **el cual debe contener como mínimo la siguiente información:**
 - Objeto del contrato
 - Valor
 - Nombre o razón social del contratista
 - Nombre o razón social del contratante
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato.
 - Certificación firmada por el contratante.
- Para efectos del sector privado:** La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea mayor a lo solicitado por ítem a ofertar expresado en

SMMLV, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles de aviación.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la venta o suministro de combustibles de aviación.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá encontrarse inscrito en el registro único de proponentes, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de manera individual.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: En el evento que un oferente se presente a más de un lote, entendiendo como lote cada uno de los **LUGARES DE ENTREGA – CIUDADES** del presente proceso por sí o por interpuesta persona, **la experiencia acreditada debe ser igual al sumatorio total de la experiencia requerida para cada uno de los lotes y/o lugares de entrega ofertados**, es decir la experiencia a evaluar será la sumatoria de los lotes ofertados.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: en caso que la oferta sea presentada por una unión temporal o consorcio, **la experiencia será la suma de las experiencias presentadas por los integrantes del oferente plural.**

En caso de haber obtenido la experiencia a través de una forma plural, se tomará el valor de acuerdo al porcentaje de participación de quien lo está acreditando. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

4.4.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente y en firme al cierre del proceso.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2018 y los Estados Financieros de la vigencia 2018 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2018**, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.1.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General correspondiente a la aprobación con corte de la vigencia, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente. El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención del dictamen: No se aceptan

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

4.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al ($\geq$) 1.1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ($\leq$) al 75%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) 1 VEZ

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) 7%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) 3%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y por último se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso y extranjeros sin domicilio con el

Formulario No. 7 indicadores Financieros de 2018 / últimos actualizados en Cámara y Comercio o certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos, la oferta se inhabilitará.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONÓMICO

Se procederá a evaluar la “PROPUESTA ECONOMICA”, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

La adjudicación del presente proceso se realizará por LOTES, entendiendo como lote cada uno de los **LUGARES DE ENTREGA – CIUDADES**

PASO 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta económica que se diligencie a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica.

NOTA: REGISTRE EN “EVALUACIÓN ECONÓMICA -PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR POR CADA SITIO DE ENTREGA A OFERTAR. EN LOS SITIOS QUE NO DESEE OFERTAR REGISTRE CERO "0"

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de selección de asociados mediante la contratación sujeta a condición para el suministro integral de combustible de aviación, deberá diligenciar en la plataforma su oferta por cada uno de los destinos y/o lugares de entrega.

Los oferentes deberán realizar el análisis respectivo, para poder determinar en cada punto de suministro todos los gastos en que deberán incurrir para entregar el producto.

PASO 2: El menor margen de comercialización por destino y/o lugar de entrega será el que se aplicará en la ejecución de los contratos de suministro que se deriven de los contratos interadministrativos que la ALFM suscriba con las diferentes entidades, durante la vigencia del contrato de asociación.

La calificación de los puntos se realizará aplicando la siguiente formula:

MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION 300 Puntos

MCO= Margen de Comercialización Ofrecido

MMCE= Menor Margen de Comercialización a Evaluar

A la empresa que presente el menor margen de comercialización, se le asignara 300 puntos, a las demás empresas se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MMCO} * 300 / \text{MMCE}$$

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL PROPONENTE DEBERÁ TOMAR PARA SU CÁLCULO LOS DATOS PUBLICADOS POR ECOPETROL PARA PRODUCTO NACIONAL DE BARRANCA Y ESTE SERÁ EL DEL DÍA MIÉRCOLES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ASÍ MISMO EL PRECIO DEL TRANSPORTE DE POLIDUCTO SE TOMARÁ EL PRECIO PUBLICADO EN PESOS COLOMBIANOS POR CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL 2020.

PASO 3: La adjudicación se realizará siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas por la Entidad. La prestación del servicio se hará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato.

PASO 4: La oferta no podrá ser mayor al valor del margen de comercialización establecido por la entidad en el **ANEXO NO 2- VALOR - MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN**, en caso contrario la oferta será rechazada.

NOTA 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.2. FACTOR TÉCNICO

El comité técnico evaluador verificará que la propuesta económica corresponda en sus actividades, unidades de medida y cantidades de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Si presentan errores en las actividades y unidades de medida, el Comité técnico los corregirá de acuerdo al pliego.

5.2.1.ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del servicio que ofrece.

SERVICIO POSTVENTA	PUNTAJE
El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	40

SERVICIO POSTVENTA	PUNTAJE
El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.	60

Puntaje máximo a obtener: 60 puntos, es decir, el proponente deberá indicar uno de los 2 ofrecimientos.

Para la evaluación y asignación de puntaje para los factores ponderables se requiere que el oferente suscriba el **Formulario No. 4** firmado por el representante legal, en donde se comunique la aceptación o no aceptación sobre los servicios postventa referenciados como aspecto técnico ponderable, **sin ningún costo adicional para la entidad.**

5.3. DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018 “*mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013*”

Colombia Compra Eficiente pone a su disposición el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

En el caso particular de las licitaciones públicas y los concursos de méritos, las entidades estatales deben otorgar un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Para consultar las condiciones de acreditación puedes ingresar al Decreto https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/decreto_392_del_26_febrero_de_2018.pdf

En cuanto a los supervisores e interventores, deben verificar que los contratistas mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. De acuerdo con este documento, se mantiene el sistema de preferencias en caso de situaciones de empate previstas en el Decreto 1082.

5.3. NO EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la industria nacional”

NO APLICA. En razón a que el único productor del bien objeto del contrato y quien tiene el monopolio de la producción de este tipo de combustible es Ecopetrol. Los posibles oferentes no se encuentran en el nivel de producción de acuerdo a la normatividad del sector dentro de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos.

RESUMEN PUNTAJE EN LA EVALUACION DEL PROCESO

ASPECTO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Ponderación Técnica	60
Factor Económico	300

Decreto 392 de 2018	(1% adicional del puntaje total obtenido)
---------------------	---

CAPITULO VI OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 3 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Al presentar su propuesta enuncie cada archivo cargado en la plataforma con el nombre correspondiente al requisito técnico, jurídico o económico exigido en el pliego para facilitar la evaluación de las propuestas en el SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el proyecto de pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las propuestas deberán entregarse únicamente en la plataforma SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: EL DÍA DEL CIERRE SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES INGRESAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA PLATAFORMA DE SECOP II, PARA REALIZAR EL CARGUE DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS SIN DIFICULTADES.

LA PLATAFORMA SECOP II NO ACEPTA PROPUESTAS QUE:

- Se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el link observaciones o mensaje público, del SECOP II.
- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales
- Se presenten en sitios o condiciones diferentes a la misma plataforma

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9: *Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación*

(económico) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Para este último criterio, en caso de persistir el empate, se definirá a través de sorteo de balotas que se realizará entre los participantes empatados, así:

- a. Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

- b. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de subasta.
- c. El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa
- d. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- e. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.
- f. El participante que obtenga el mayor puntaje, será el ganador, en caso de persistir el empate se procederá a repetir el procedimiento hasta que exista un ganador.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

- 1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
- 2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, lo anterior en el caso que en el RUP no aparezca tal condición y deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP

esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.”

NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
12. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
15. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.
16. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, “POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, artículo 5to., Parágrafo 1ro.
17. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018.
18. Cuando los precios (margen de comercialización), ofertados para cada uno de los sitios de entrega- ciudades, superen los valores establecidos por la Entidad en el ANEXO No. 2-VALOR - MARGEN DE COMERCIALIZACION.
19. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

6.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros-económicos y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se establecerán el orden elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el

puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones.

A la (s) oferta(s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

6.9 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente, que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por LOTES, entendiendo como lote cada uno de los **LUGARES DE ENTREGA – CIUDADES**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el **Anexo 1 “Cronograma del Proceso”**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII

RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los proyectos de pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los (bienes o servicios) suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										
		TITULO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA				Código. CT-FO-34				
						Versión No. 00				Página 49 de 101
						Fecha.		09	03	2018

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	3	Medio	Entidad Contratante	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de terminación del Contrato	Informe de supervisión	Semanal
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiente determinación de los precios del mercado	El estudio de mercado no tiene en cuenta la realidad del comportamiento del sector	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Solidez en el análisis del sector teniendo en cuenta las condiciones del mercado solidez en el análisis del estudio de mercado	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Informe de supervisión	Permanente

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Informe de supervisión	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acorde a los precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fije los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Termino de adjudicación	Informe de supervisión	Seguimiento de los precios en el mercado permanente

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	2	2	4	Medio	Contratista y Entidades	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y contratista	Al termino Contratante y Contratista	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Informe de supervisión	Seguimiento de los precios en el mercado permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional	Que el bien sea discontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	2	4	6	Medio	Contratista	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta	2	3	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Termino de adjudicación	Informe de supervisión	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Perdida o Daño del bien	Los bienes se extravían o sufren algún tipo de daño durante el transporte del mismo	2	1	3	Medio	Contratista	Seguimiento a la entrega de los bienes revisar y evaluar en la entrega que estén en buen estado y que se entreguen completos estipulación contractual en caso de perdida	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Informe de supervisión	Seguimiento a la entrega de los bienes constante
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación del IPC Superior a la esperada	Falta de liquidez y condiciones de financiación	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer claramente las obligaciones del contratista; establecer pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta	3	4	7	Alto	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Escasez de materias primas o insumos	Por falta de insumos el producto no cumple con la necesidad	3	5	7	Medio	Contratista	Pruebas Funcionamiento, de la calidad de los insumos	2	2	4	Medio	SI	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Acuerdo colusorio entre los oferentes	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	5	5	7	Medio	contratista	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros a fin de evitar posibles fallas en la determinación del presupuesto del proceso	3	4	7	Medio	No	Contratista	En la planeación del proceso	Fecha de Publicación	Informe de supervisión	Seguimiento en la planeación del contrato

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1 2	Específico	Externo	Ejecución	De orden público	Sufrir diferentes tipos de atentados terroristas, que imposibilite el acceso al sitio de abastecimiento.	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y/o operacionales para la ejecución, daños por atentados terroristas que impida el suministro	3	3	6	Riesgo alto	Contratante / Contratista	Ante cualquier situación de orden público de grupos al margen de la Ley, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	6	Riesgo alto	si	supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Informe de supervisión	Semanal
					Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundación es movimiento de placas tectónicas y lluvias intensivas, que imposibilite el acceso al sitio de abastecimiento.	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y/o operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el suministro	3	3	6	Riesgo alto	Contratante/Contratista	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	6	Riesgo alto	si	supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo ejecución contrato	Informe de supervisión	Semanal

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **equivalente a (100 SMMLV)**, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA 2: Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, ofical principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
- b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
- e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
- f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Suficiencia De Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de suministro, con un término de vigencia igual a al plazo de ejecución.

Suficiencia Calidad De Los Bienes: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de suministro, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por **la garantía legal.**

Responsabilidad Civil Extracontractual: Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de suministro, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro.

Suficiencia Del Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales: Por un valor igual al 5% de la orden de suministro, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE una vez adjudicado el proceso** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

CAPITULO VIII OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

1. Acreditar su condición como agente de la cadena de suministro combustible mediante copia la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente, la cual debe estar vigente para el cierre del proceso. En todo caso el contratista debe estar como agentes de la cadena de distribución de combustibles y tener reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en las diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato.

2. Suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.
3. Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.
4. Garantizar que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2021 para el contratista al margen de comercialización aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2021.
5. El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehículos a las plantas del mayorista, al momento del cargue del combustible.
6. Incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros bienes y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud, remitida al contratista adjudicatario del presente proceso.
7. Garantizar el suministro en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tickets o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.
8. Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.
9. Diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrada.
10. Para el caso del Jet A1, a informar LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.

11. Suministrar el combustible cuando la modalidad sea “ALA DEL AVIÓN”, en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.
12. Suministrar a la Agencia Logística por cada Setecientos Millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la solicitud.
13. Garantizar la Disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.
14. Realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien recibe el combustible, en los suministros seleccionados como medida de control.
15. Entregar guía de transporte o documento de despacho previo a la llegada a la unidad militar, donde certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.
16. Otorgar como servicio postventa, por cada \$600.000.000.00 que sean ejecutados, realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.
17. El contratista en caso de haber indicado ofrecimientos adicionales en servicios post venta, como se especificó en la sección de aspectos técnicos ponderables, debe estar en la obligación de cumplir cada ofrecimiento al cual se halla presentado, los servicios se discriminan a continuación en el mismo orden que se ilustra en la ponderación técnica, así:
 - a. El contratista se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.
 - b. El contratista se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherentes con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser en cualquier parte del territorio Nacional.

18. Para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y certificación no superior a 12 meses para el momento del suministro y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.
19. Poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
20. Remitir reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico al supervisor designado, informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.
21. Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.

Nota: En el evento de no conformidad del producto derivada de la manipulación del combustible en el transporte por parte de la Agencia Logística con su infraestructura propia se eximirá de responsabilidad al contratista; sin embargo en caso que la no conformidad sea atribuible a la composición del producto se mantiene la condición contenida en el pliego de condiciones.

22. Remitir los días miércoles antes de las 10 de la mañana, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1, (la cual debe mantener durante la vigencia del contrato) , incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.
23. Tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todos los viernes a las 10:00 am los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.
24. Permitir que la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carro tanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.
25. Garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.
26. Asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.

27. El suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.
28. Permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.
29. Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
30. Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.
31. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).
32. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.
33. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.
34. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
35. Garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escases de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.
36. Garantizar que, cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad de vuelta. Dicha compensación y respectiva reposición el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.
37. Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.
38. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.

39. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.
40. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo.
41. Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.
42. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
43. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
44. Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
45. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN
46. Tomar medidas en caso tal que la situación que se afronta con ocasión al COVID-19 sea mayor y se agudice la crisis, toda vez que al iniciar una nueva obligación durante la contingencia, y se genere un incumplimiento por parte del contratista alegando esta situación, no será procedente su argumento pues la cuarentena y lo que esto conlleva ya es un hecho conocido por las partes.
47. Suministrar al personal utilizado para cumplir con el objeto contractual, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.
48. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
49. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
50. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
51. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
52. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato conforme a las exigencias requeridas por la Agencia Logística y por el Supervisor del respectivo Contrato.

ANEXO No. 1
“CRONOGRAMA DEL PROCESO”

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director General de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002-061 de 2020
1.4. Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.6. Apropiación presupuestal	Teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado; éste dependerá exclusivamente de los valores de los contratos interadministrativos, convenios y/o actas de acuerdo que la Agencia Logística suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades públicas y organismos internacionales a nivel nacional.
1.7. Publicación Primer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>28 DE MAYO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.8. Publicación Aviso de Licitación Publica	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>28 DE MAYO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.9. Fecha y hora de consulta del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el <u>28 DE MAYO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.10. Publicación Segundo Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>02 DE JUNIO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.11. Audiencia General	Para las personas interesadas en el proceso de Licitación Pública se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido de la Asociación para el suministro integral de combustibles aéreos, a nivel nacional y/o internacional. Lugar: <u>SALA VIRTUAL</u> Fecha: <u>05 DE JUNIO DE 2020.</u> Hora: <u>14:00 HORAS</u>

1.12. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y dar respuestas	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el <u>11 DE JUNIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u>
1.13. Publicación Tercer Aviso de Convocatoria	De conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 201 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará el aviso en mención el <u>11 DE JUNIO DE 2020</u> en el SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.14. Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el <u>03 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u>
1.15. Fecha de Apertura y consulta del pliego definitivo	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicara el Acto Administrativo de apertura el <u>03 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u> a través del SECOP II
1.16. Audiencia virtual de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, “(...) <i>cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones</i> (...)”. En la misma audiencia se revisará la Asignación de Riesgos que trata el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. Lugar: SALA VIRTUAL a través del LINK <u>https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8</u> Fecha: <u>08 DE JULIO DE 2020.</u> Hora: <u>09:00 HORAS</u>
1.17. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el día el <u>13 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u> , a través del portal SECOP II.
1.18. Fecha para dar respuesta a las observaciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el <u>17 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u>
1.19. Plazo para expedir ADENDAS	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del portal SECOP II publicara el <u>22 DE JULIO DE 2020, HASTA LAS 14:30 HORAS.</u>

1.20. Fecha y Hora de Cierre	Fecha: <u>28 DE JULIO DE 2020</u> Hora: <u>15:00 HORAS</u> <u>A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>
1.21. Plazo para la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas.	<u>HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 16:30 HORAS</u>
1.22. Traslado del informe de evaluación	Los oferentes contarán con cinco (5) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, <u>DESDE EL 04 DE AGOSTO DE 2020 HASTA 11 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 16:30 HORAS.</u>
1.23. Publicación de Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Fecha: <u>18 DE AGOSTO DE 2020</u> Hora: <u>16:30 horas</u> <u>A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>
1.24. Plazo para la adjudicación	De conformidad con el artículo 9° de la 1150 de 2007 en cumplimiento del artículo 273 de la Constitución Política y en general de los procesos de Licitación Pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en Audiencia Pública virtual. Lugar: SALA VIRTUAL, a través del LINK <u>https://spaces.zang.io/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8</u> Prevista para el <u>18 DE AGOSTO DE 2020</u> Hora: 10:00 HORAS
1.25. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará acto administrativo el <u>19 DE AGOSTO DE 2020, HASTA LAS 16:30 HORAS</u> a través del SECOP II.
1.26. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
1.27. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, este debe entregar en original en la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación de la Garantía Única.

ANEXO No. 2
“VALOR – MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN”

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	AÑO 2020	PRECIOS REFERENCIA SECTOR PUBLICO	<u>VALOR REFERENCIA</u>
1	APARTADO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5000	-	5000
2	ARMENIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8250	<u>8400</u>
3	BARRANCABERMEJA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	4800	-	4800
4	BARRANQUILLA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1200	600	900
5	BOGOTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	700	-	700
6	BUCARAMANGA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	2000	-	2000
7	BUENAVENTURA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8350	<u>8500</u>
8	BUCARAMANGA 5TA BRIGADA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		6000	6000
9	CALI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1100	700	900
10	CARTAGENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1940	-	1940
11	CAUCASIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	6400	-	6400
12	CAMPO RUBIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		4800	4800
13	CAREPA (HELIPUERTO)	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO		5067	5067
14	COROZAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		8250	<u>8300</u>
15	COVEÑAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5914	-	5914
16	CUCUTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1200	2360	1780
17	FLORENCIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5100	4901	<u>5150</u>
18	CUCUTA BRIGADA EJERCITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		6000	6000
19	CUMARIBO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		4100	<u>4120</u>
20	GRANADA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	5569	-	5569
21	GUAPI	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	19693	19693
22	IBAGUE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	7950	7950
23	IPIALES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5909	-	5909
24	LETICIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5700	-	5700
25	LA MACARENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		5175	5175
26	LA URIBE	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		3400	<u>3500</u>
27	MEDELLIN	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1405	956	1181
28	MITU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		10800	<u>10840</u>
29	MONTERIA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	3800	-	<u>3840</u>

Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 002-061-2020 CUYO OBJETO ES LA “ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	AÑO 2020	PRECIOS REFERENCIA SECTOR PUBLICO	<u>VALOR REFERENCIA</u>
30	NEIVA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	7344	7344
31	NEIVA BR 9	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		5000	5000
32	ORITO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		6600	6600
33	OCAÑA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		5400	5400
34	PASTO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	6784	-	6784
35	PEREIRA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1550	1950	1750
36	PUERTO ASIS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	6871	-	6871
37	PUERTO BERRIO	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	5300	-	5300
38	PUERTO CARREÑO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	9896	-	9896
39	PUERTO INIRIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		9987	9987
40	PUERTO LEGUIZAMO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	10725	10725
41	QUIBDO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8450	8450
42	RIOHACHA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1550	1910	1730
43	RIONEGRO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1850	-	1850
44	SAN ANDRES ISLAS	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	3750	4590	4170
45	SANTA MARTA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	2579	1993	2286
46	SAN VICENTE CAZADORES	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		4200	4200
47	SARAVENA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		3280	<u>3840</u>
48	TAME	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		3450	3450
49	TIBU	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		5670	5670
50	TOLEMAIDA	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		2350	2350
51	TUMACO	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	7189	-	7189
52	TUNJA	JET A1	ALA DE AVION	HELIPUERTO	6139	-	6139
53	VALLEDUPAR	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	4200	-	4200
54	VILLAGARZON	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO		3320	3320
55	YOPAL	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	3900	-	3900
56	TOLÚ	JET A1	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8527	8527
57	BARRANCABERMEJA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	4850	-	4850
58	BUCARAMANGA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	2500	2500
59	CARTAGENA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	4590	-	4590

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ITEM	CIUDAD	PRODUCTO	MODALIDAD DE ENTREGA	MODALIDAD	AÑO 2020	PRECIOS REFERENCIA SECTOR PUBLICO	<u>VALOR REFERENCIA</u>
60	CUCUTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	6050	6050
61	CUMARIBO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO		6450	6450
62	IBAGUE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8050	8050
63	MEDELLIN	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	4400	4400
64	MITU	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	11020	11020
65	MONTERIA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	4750	-	4750
66	NEIVA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	6349	-	6349
67	PEREIRA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	3779	3779
68	PUERTO CARREÑO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	9265	-	9265
69	PUERTO INIRIDA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	10800	10800
70	SANTA MARTA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	14000	-	14000
71	SAN JOSÉ GUAVIARE	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	1854	<u>2054</u>
72	VALLEDUPAR	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	5100		5100
73	YOPAL	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	5843	5843
74	CALI	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	8999	-	8999
75	QUIBDO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	-	8208	8208
76	BARRANQUILLA	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	1500	-	1500
77	CARTAGENA (AEROPUERTO Y UNIDADES A FLOTE)	JET A1	GRANEL	CARROTANQUE		1900	1900
78	VILLAVICENCIO	AV GAS	ALA DE AVION	AEROPUERTO	2000		2000

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUIA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT No.	899.999.162-4
CONTRATISTA – ASOCIADO	
NIT No.	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDÚLA DE CIUDADANÍA No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-mail	
Selección Abreviada N°	LP 002-061-2020
OBJETO DEL CONTRATO	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
VALOR DEL CONTRATO	SIN CUANTÍA DETERMINADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos: Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **XXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **XXXXXXXXXXXX**, con Nit No. XXXXXXXXXX y con matrícula mercantil No. XXXXXXXXX del XX de XXXXXX de XXX, quien en lo sucesivo se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene por fin **"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"**, podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización, para el suministro de combustibles aéreo, destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al

Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de la ejecución de los Contratos interadministrativos, convenios, Acuerdos y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes, una vez se agoten los recursos de los contratos de suministro No. 001-164-2019 y 001-183-2019.

2. Que para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio “Planificación y Operación Logística Clase III”, se hace necesaria la adquisición de combustible aviación, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por los clientes actuales y futuros de la Entidad.
3. Que consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2019 VIG 2020, que contempla el abastecimiento de combustible de aviación, para el desarrollo de las operaciones del Comando de Aviación Naval CAVNA.
4. Que adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles
5. Que sumado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
6. Que con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demanda de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de combustibles terrestres, marítimos, fluviales, aéreos y gas natural vehicular (GNV), de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.
7. Que teniendo en cuenta que el factor de Margen de Comercialización (mayorista y minorista) se determina de acuerdo al sitio y modalidad donde se va a realizar el abastecimiento de combustible y ante la imposibilidad de establecer todos y cada uno de los sitios del territorio nacional, se seleccionaron sitios conocidos y requeridos inicialmente por los Clientes, como referencia para la evaluación económica y determinar la adjudicación, los cuales se especificarán en el numeral “Lugar de Ejecución”. De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3460 del 27 de febrero de 2007, la Agencia Logística debe adelantar procesos contractuales por comercialización dando aplicación a los principios de estandarización y economías de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras que permitan cumplir los postulados establecidos en la Mega, Misión y Visión de la Agencia

Logística. Estos lineamientos fueron acogidos igualmente en el Decreto 1082 de 2015, los cuales son de cabal aplicación para la Agencia Logística en todos sus procesos contractuales.

8. Que de otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual “Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias”, se hace necesario garantizar la disponibilidad de productos clase III para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de la Unidad de Negocio a nivel nacional y/o internacional; y en aplicación del actual modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que brinden a la Entidad los siguientes beneficios:
 - a. Optimización del presupuesto destinado a la adquisición de combustible de aviación, ante la incertidumbre en el control de la Demanda por parte de las Fuerzas Militares y otros Clientes como consecuencia de la variación de las Operaciones Militares, que impacta el grado de ejecución de los contratos de suministros suscrito a nivel nacional para la atención de los requerimientos.
 - b. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de productos clase III a nivel nacional; que propendan por la generación de economías a escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.
 - c. Reducir el impacto de la variación precios de productos frente a las condiciones del mercado.
 - d. Contrarrestar los cambios de la normatividad tributaria y su impacto en el sector hidrocarburos
 - e. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de la orden y por ende aumento del nivel de satisfacción del cliente y los márgenes de contribución de la Unidad de Negocios para la Entidad.
9. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Director de Otros Bienes y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el señor Cont. Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo, mediante Memorando No. 20203210107983 remitió a la Subdirección General de Contratación el Informe Técnico para Contratación, solicitando dar inicio a un proceso de contratación cuyo objeto es ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.
10. Que mediante resolución N° xxx del 24 de junio de 2020, se ordenó la apertura de la Licitación pública N° LP 002-061 de 2020, con el objeto antes señalado, el cual una vez adelantado con fundamento en los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dieron lugar a la expedición de la Resolución N° xxx del xx de xxxxxx de 2020, mediante la cual fue seleccionada la firma xxxxxxxxxx., con la cual se suscribe el presente contrato.
11. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA – OBJETO Y FORMA DE EJECUCIÓN: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

El contrato de asociación se ejecutará mediante contratos de suministro que se celebren entre las mismas partes, los cuales dependerán de las gestiones que la Agencia Logística desarrolle de manera directa o por concurso con cualquier otra entidad estatal para el suministro de combustibles. Los demás aspectos relacionados con la presente asociación y operación de los suministros serán detallados en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de la asociación que por este contrato se constituye será de dos (2) años a partir de su firma, no obstante, la ALFM podrá prorrogarlo por un año adicional, notificando al ASOCIADO por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del contrato, para lo cual éste último podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del contrato de asociación, éste terminará a su vencimiento.

TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el plazo de duración es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más

CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las necesidades de los clientes de la Entidad, en los sitios o zonas de entrega que describen a continuación:

Se incluyen los destinos o lugares de entrega ofertados por el cual resultó adjudicatario...

QUINTA – VALOR: Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a la modalidad de asociación sujeto a condición, no cuenta con presupuesto oficial asignado, de forma que su valor depende única y exclusivamente de la sumatoria de los valores de los contratos interadministrativos que la AGENCIA suscriba en desarrollo de su gestión logística y comercial con las diferentes entidades estatales.

Conforme a lo anterior, LA AGENCIA y el ASOCIADO deberán celebrar órdenes de suministro por la cuantía necesaria para que la entidad pueda atender en forma eficiente y oportuna los requerimientos de combustibles en la ejecución de los contratos celebrados con otras entidades estatales.

Se incluyen los precios margen de comercialización ofertada por el cual resultó adjudicatario...

SEXTA - GARANTÍAS: Respecto de las Órdenes de suministro derivadas del presente contrato, se estipularán las garantías señaladas en el Numeral 7.3 del pliego de condiciones, las cuales se relacionan a continuación:

SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de suministro, con un término de vigencia igual al plazo de ejecución.

SUFICIENCIA CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de suministro, **con una vigencia mínima de doce (12) meses** contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Asociado deberá responder por la garantía legal

SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la orden de suministro, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Según corresponda de acuerdo al valor de la orden de suministro, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

SEPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para alcanzar el objeto del contrato, las partes se obligan a colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común de acuerdo con su propia naturaleza, funciones propias y fines a colaborar recíprocamente en todo tipo de acciones que se deben tomar para el normal desarrollo del presente contrato, en especial a desarrollar las siguientes gestiones:

DE LA AGENCIA:

- a. Convocar discrecionalmente al asociado para el desarrollo de las diferentes órdenes de suministro.
- b. Liderar las operaciones y actividades que consideren necesarias para la eficiente ejecución de las diferentes órdenes de suministro.
- c. Determinar las operaciones que se ejecutarán y se darán a conocer ante terceros como propias de la Agencia Logística, evento en el cual ésta será la responsable de las obligaciones que contraiga frente a las demás entidades públicas, lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el asociado con ocasión del contrato principal y las ordenes de suministro que de él se deriven.

DEL ASOCIADO:

Se incluirán las obligaciones relacionadas en este pliego de condiciones, de acuerdo al Grupo y Lote específico al que haya presentado oferta.

PARAGRAFO: Se aclara que al hacer referencia a **EL ASOCIADO** se incluyen sus contratistas, agentes y mandatarios, sin que por ello **EL ASOCIADO** pierda su condición de obligado directo frente a la **AGENCIA**.

OCTAVA- AMBITO DE APLICACIÓN: Las operaciones de suministro de combustible se ejecutarán de manera preferente en el territorio nacional, dependiendo de los requerimientos de las entidades estatales.

Conforme a lo anterior, en el evento de requerirse suministro de combustible en modalidad y/o sitios de entrega diferentes a los descritos en el proceso de Selección Abreviada N° 002-101-2019, las partes acuerdan que podrán ser incluidos mediante Actas de Acuerdo, previa negociación del margen de comercialización y del porcentaje de participación para la AGENCIA, así como también los términos y condiciones en los que se llevará a cabo el mismo, debiendo seguir en lo posible los parámetros establecidos en el proceso licitatorio citado.

NOVENA- CAUSALES DE SUSPENSIÓN: El presente contrato se suspenderá en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por fuerza mayor y/o caso fortuito; c) Cuando la ALFM lo considere necesario por asuntos de seguridad y defensa nacional, conmoción interior y/o guerra exterior y/o declaratoria de estados de excepción o de emergencia debidamente motivados. En el evento de ocurrencia de cualquier hecho que implique suspensión deberá notificarse por el medio más expedito posible a la otra parte.

DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado cuando suceda alguna de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por expiración del término de su vigencia y/o cumplimiento de su objeto; c) Por suspensión cuando este supere la mitad del término de vigencia acordado en el contrato; d) Por inviabilidad financiera del ASOCIADO que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato; e) Por la reducción del porcentaje de retribución ofrecido durante el proceso de selección del asociado o del porcentaje adicional pactado por utilización de activos propios de la AGENCIA; f) La cesión o subcontratación de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

PARAGRAFO: EL ASOCIADO renuncia desde ahora a cualquier tipo de reclamación relacionada con perjuicios en razón a la imposibilidad de percibir la utilidad que se generaría con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA - IMPUESTOS: El **ASOCIADO** asumirá y pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en desarrollo directo o indirecto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El **ASOCIADO** se obliga en forma irrevocable mantener libre a la ALFM de cualquier daño o perjuicio originado en desarrollo del presente contrato o con ocasión de

reclamaciones de terceros, ya sea que se deriven de sus actuaciones o de las de sus agentes, subcontratistas o dependientes. El ASOCIADO será responsable ante diferentes autoridades y ante terceros por los actos que ejecute en desarrollo del presente contrato, conforme al artículo 52 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **ASOCIADO** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **ASOCIADO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario designado por el Director de Otros Abastecimientos y Servicios de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares y debidamente notificado, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan conjuntamente a no suministrar a terceros ninguna clase de información o detalle en relación con el presente contrato y mantener en reserva la información referente a su ejecución y demás asuntos técnicos, sin perjuicio de la obligación de su entrega en virtud de disposiciones legales, decisiones de autoridades judiciales y administrativas.

DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **ASOCIADO** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

El **ASOCIADO** declara que ni él ni sus agentes (i) tienen directa o indirectamente relación alguna que daría lugar a una violación de normas locales e internacionales aplicables en materia de soborno o corrupción y (ii) Están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal y nunca han estado investigados penal o disciplinariamente por cualquier hecho violatorio de la Ley 474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PARÁGRAFO: El **ASOCIADO**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su misma naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA**

LOGÍSTICA y el **ASOCIADO**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **ASOCIADO** cuente para la ejecución del objeto contractual.

DÉCIMA ONOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

VIGESIMA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad y previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso citado en la Cláusula Vigésima Segunda, la Agencia Logística con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

19.1 MULTAS: En caso de retardo, mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá adelantar el debido proceso para imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del suministro de combustible requerido a través de la orden de suministro numerada y dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un máximo de veinte (20) días calendario.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) el valor del suministro de combustible requerido a través de la orden de suministro numerada, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el **CONTRATISTA**, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar al contratista.

VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del suministro de combustible requerido a través de la orden de suministro numerada.

En caso que un simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

VIGÉSIMA PRIMERA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

VIGÉSIMA CUARTA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil.

El **ASOCIADO** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **ASOCIADO** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **ASOCIADO** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **ASOCIADO** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

VIGÉSIMA QUINTA– SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

VIGÉSIMA SEXTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Acaecida cualquiera de las causales de terminación del presente contrato, se procederá a efectuar su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes, conforme a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMASEPTIMA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Además de las estipulaciones ahora consagradas, este contrato se regula por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifiquen, complementen, aclaren o deroguen, así como también por las demás normas de carácter comercial, civil y administrativo, aplicables a la materia, especialmente lo normado por los artículos 1530 y 1536 SS. del Código Civil.

VIGÉSIMAOCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Pliego de Condiciones de la Licitación publica N° LP 002-061 de 2020, formularios, anexos.
2. Observaciones y respuestas xxxxxxxxxx
3. Adenda xxxxxxxxxx
4. Observaciones y respuestas xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
5. Oferta presentada por el **ASOCIADO** dentro del proceso antes referido.
6. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para su validez, perfeccionamiento y ejecución, el presente contrato requiere:

1. Firma del Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares.
2. Firma del representante legal del **ASOCIADO**.

TRIGÉSIMA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL ASOCIADO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

ANEXO No. 4 MODELO ORDEN DE SUMINISTRO

CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- XXX-2020	
ORDEN DE SUMINISTRO N° 0X	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
ASOCIADO	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDÚLA DE CIUDADANÍA No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-mail	
LICITACIÓN PÚBLICA N°	002-061-2020
OBJETO DEL CONTRATO	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA
VALOR ORDEN DE SUMINISTRO	\$
PLAZO DE EJECUCIÓN	
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO.
SUPERVISOR	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DETALLES DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002-061-2020
CUENTA BANCARIA	Razón Social NIT Entidad Financiera Número de Cuenta Tipo de Cuenta

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa través del Contrato de Asociación No. 001-030-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **XXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **XXXX** de **XXX**, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **XXXXXX** con Nit N°. **XXXXXX**; es procedente la celebración de la presente **Orden de Suministro**, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente Orden de Suministro es por la suma de **XXXX DE PESOS (\$XXXX) M/CTE.** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con aprobación de la supervisión**, la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción debidamente soportada, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- Factura comercial que contenga de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y Artículo 764 del código del comercio así:

Al momento de la expedición de la factura los requisitos anteriormente descritos, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

De igual manera el CONTRATISTA debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

NOTA 3: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo a los planes de distribución de combustible de aviación del Ministerio de Minas y Energía y/o Ecopetrol a continuación se expone la forma de liquidar los precios de acuerdo al tipo de combustible.

JET A-1

PRECIO= ((PE * TRM)+ TI + IC+ MC

PRECIO Nal = Precio producto 100% Nacional= ((PE Nal* TRM) + TI + IC + MC

PRECIO Imp. = Precio producto 100% Importado= (PE Imp. * TRM) + TI + IC +MC + FL

PRECIO Reficar = Precio producto 100% Reficar = (PE Reficar * TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO Mzc = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.) + IC + MC + (FL * %Imp.)

PRECIO Mzc2 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar) + IC + MC + (FL * % Reficar)

PRECIO Mzc3 = Precio mezcla producto ponderado en porcentaje Reficar, Importado y nacional= ((PE * TRM)Nal * %Nal) + (TI * %Nal) + ((PE * TRM)Imp. * %Imp.) + (TI * %Imp.) + MC + (FL * %Imp.)+ ((PE * TRM)Reficar * % Reficar) + (TI * % Reficar) + IC + MC + (FL * % Reficar))

Dónde:

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

PE = Precio Ecopetrol = IP + IVA (Nacional o Importado)

TRM = Tasa Representativa Del Mercado (Promedio semanal miércoles-martes)

TI = Transporte Poliducto de Cenit (Pesos por Galón)

IC= Impuesto al Carbono

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato) Comprende entre otros los siguientes costos:

- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración de cada comercializador.
- Arriendos y otros costos en aeropuertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de Refueler para entregas en ala del avión.
- Reabastecimiento.
- Adecuación del terreno e instalación del Bladder, poli sombra y berma donde se requiera.
- Utilidades del proveedor.

FL= Flete por transporte combustible importado desde Cartagena al interior del país.

Refinar= se refiere a producto nacional despachado de la Refinería de Cartagena.

AV-GAS

PRECIO = PE + IC +MC

Dónde:

Precio Ecopetrol = PE = IP + IVA

IC= Impuesto al Carbono (Si Aplica)

MC = Margen de Comercialización (Fijo para todo el contrato)

Los precios por galón deben manifestarse en enteros sin decimales.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro de combustible cuyo margen de comercialización e ingreso al productor no es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la Base gravable será el precio de venta sin incluir el transporte por poliducto, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con radicado No. 10202208-1650 del 24 de diciembre de 2018.

PARA EL EVENTO DE SUMINISTROS EN EL EXTERIOR

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS.

PRECIO= (PML+MC) * TRM

Dónde:

PML = Precio del Mercado Local del sitio de suministro

MC= Margen de Comercialización del Proveedor el cual no puede exceder 10% del PML

TRM= Tasa Representativa del Mercado del día del suministro

NOTA: El suministro de combustible objeto del presente proceso de asociación debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en el contrato de asociación, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tiene contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de

Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

3.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **XXX DE PESOS (\$XXX) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de suministro, por el término de ejecución de la misma.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

3.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de **XXX PESOS (\$XXXX) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Orden de suministro, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

3.3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **XXX PESOS (\$XXX) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) de la Orden de Suministro, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más

3.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que no debe ser inferior a “de conformidad con el señalamiento del articulado”

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución de la orden de Suministro.”

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-XXX-2019 y demás documentos del proceso que son para todos los efectos, parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL ASOCIADO,

XXXXXX
Representante Legal
XXXXXX

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

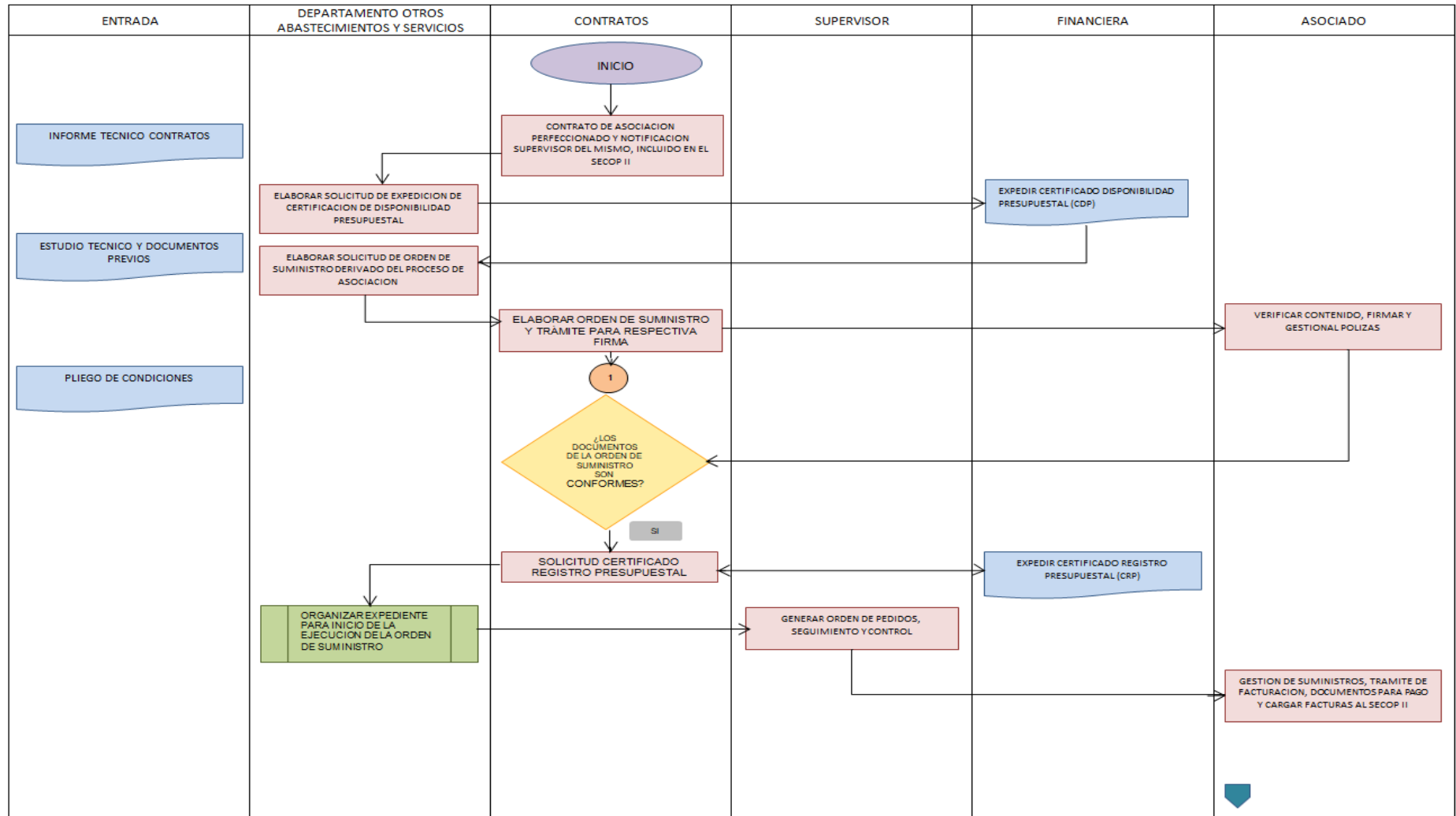
Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ANEXO No. 5 MODELO ACTA DE ACUERDO

TEMA	ACTA DE ACUERDO ORDEN DE SUMINISTRO NO. DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.	FECHA			
PROCESO y/o SUBPROCESO O DEPENDENCIA	DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (PLANEACION Y OPERACION LOGISTICA CLASE III)				
ASISTENTE(S)	ID	CARGO			
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL ALFMY ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.		DIRECTOR GENERAL ALFMY ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.			
NOMBRE DEL SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS			
NOMBRE DEL DIRECTOR (A) OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS			
NOMBRE DEL COORDINADOR (A) GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III		COORDINADORA GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III			
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR CONTRATO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA		REPRESENTANTE LEGAL			
CONTENIDO: 1) ACTA DE INCLUSION DE PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO SE PROCEDE A: 2.1.1) DISCRIMINAR EL OBJETO DEL CONTRATO 2.1.2) ESPECIFICAR EL PRESUPUESTO 2.1.3) ESPECIFICAR LOS DOCUMENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA COTIZA LOS PRODUCTOS Y LOS CUALES SON ANALIZADOS CON RESPECTO A LAS REFERENCIAS DEL MERCADO 2.1.4) ENUMERAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DONDE SE RELACIONA QUE SE PUEDEN INCLUIR PRODUCTOS Y/O SITIOS DE ENTREGA 2.2) SE DESCRIBEN LOS PUNTOS DE ENTREGA Y PRODUCTOS INCLUIDOS CON LA RESPECTIVA UNIDAD DE MEDIDA Y VALORES UNITARIOS PARA CADA PRODUCTO					
Asistente: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA		Asistente: NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
Asistente: NOMBRE DEL DIRECTOR (A) OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		Asistente: NOMBRE DEL COORDINADOR (A) GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTOS CLASE III			
Asistente: NOMBRE DEL SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		Asistente: NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL ALFMY ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO.			

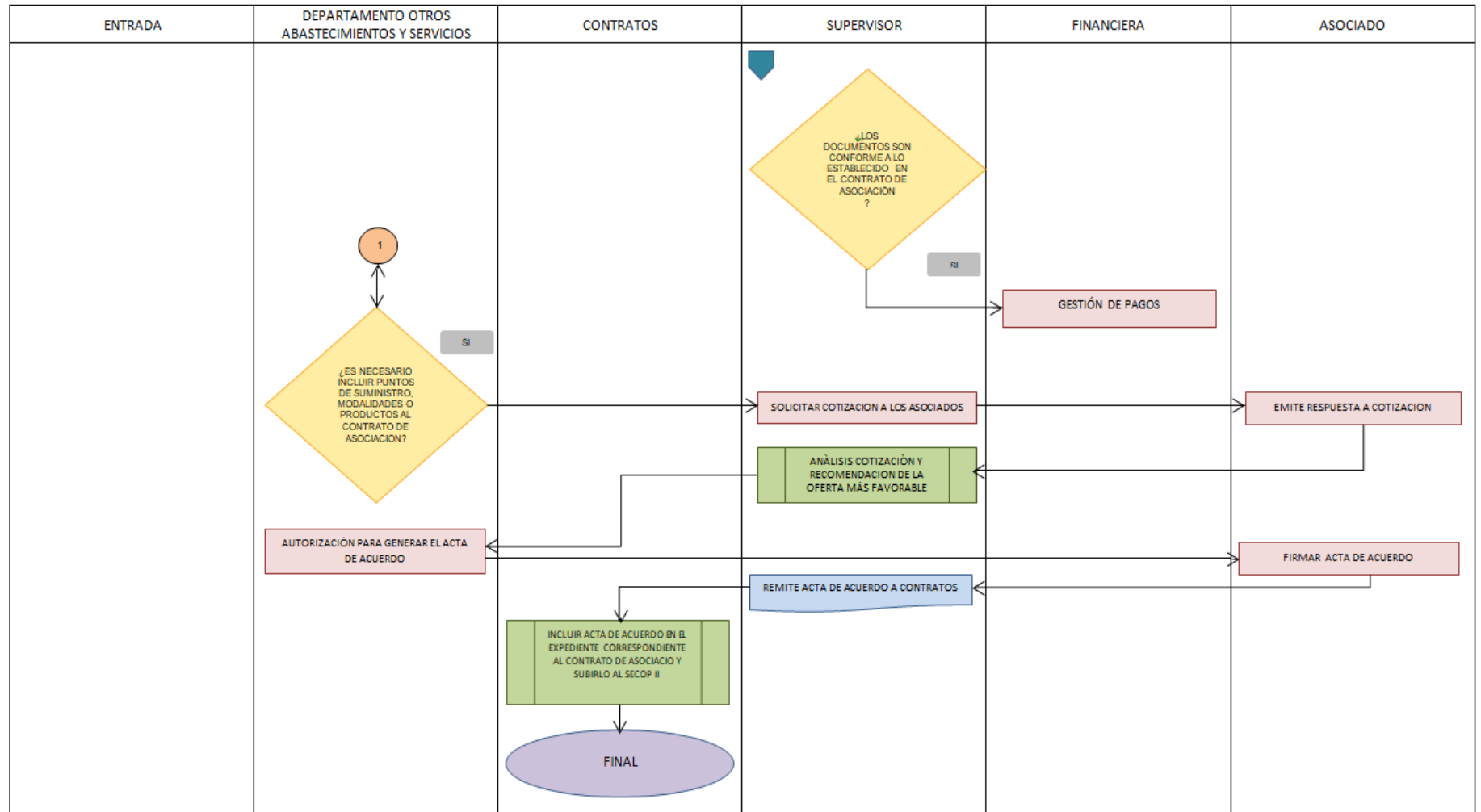
ANEXO 6 PROCEDIMIENTO EJECUCION CONTRATOS ASOCIACIÓN



Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.
Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Licitación Pública No. _____ de 2020, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

9. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

Teléfono:

Correo electrónico:

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

ESPACIO
EN
BLANCO

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirse, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN**:

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

ESPACIO
EN
BLANCO

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF
NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____ DD MM

AAAA

Señor (a)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 4 OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del bien o servicio que ofrece.

SERVICIO POSTVENTA	OFRECE	NO OFRECE
El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 2 personas; del cual se concertará ejes temáticos (coherente con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser cualquier parte del Territorio Nacional.		
El oferente se compromete a ofrecer como servicio post venta por cada 1.500 millones ejecutados un programa de capacitación mínimo de 120 horas, para 4 personas o más; del cual se concertará ejes temáticos (coherente con el objeto del contrato), fechas y lugar de ejecución, el cual podrá ser cualquier parte del Territorio Nacional.		

Nota: El proponente deberá marcar uno (1) de los dos (2) ofrecimientos.

Para la evaluación y asignación de puntaje para los factores ponderables se requiere que el oferente suscriba un documento firmado por el representante legal, en donde se comunique el compromiso de proveer el ofrecimiento adicional en el momento en el que el personal haga su primer ingreso a las labores, certificando de cumplimiento del requisito legal aplicable y sujeto a verificación de la ALFM, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO No. 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente al diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, expresa su manifestación de gestionar el compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas que se describen en el pliego de condiciones.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador.

COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

ÍTEM	PRODUCTO	NORMA TECNICA
1.	JET A1	Normas NTC 1899 (Petróleo y sus derivados. combustible de aviación para motores tipo turbina), NTC 4517 (Manejo de turbo combustible para aviación. Transporte), NTC 4642 (Manejo de turbo combustible para aviación. Almacenamiento), NTC 4643 (Manejo de turbo combustible para aviación. Suministro). NTC 5011 (Manejo de combustibles de aviación en contenedores móviles). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.
2.	AV-GAS 100/130	Norma NTC 1871(Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación). Debe cumplir, además, todas las normas estipuladas en el Decreto 1073 de 2015 en lo referente a transporte, almacenamiento y protección del medio ambiente o las normas que para esto dicten otras entidades gubernamentales.

CONDICIONES TECNICAS DE CARACTER OBLIGATORIO

COMBUSTIBLE DE AVIACION MODALIDAD DENTREGA AL ALA DEL AVION Y A GRANEL

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente debe acreditar su condición como agente de la cadena de suministro combustible mediante copia la Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o competente, la cual debe estar vigente para el cierre del proceso. En todo caso los oferentes y/o contratistas deben estar como agentes de la cadena de distribución de combustibles y tener reconocida trayectoria en la comercialización de combustibles en el país en las diferentes modalidades de entrega, cumpliendo con las normas de seguridad y condiciones técnicas requeridas para este tipo de operación logística y mantenerse así durante el periodo de ejecución del contrato.	

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
Garantizar el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta. Únicamente reconocerá por parte de la Agencia Logística el incremento del IPC para la vigencia 2021 para el contratista al margen de comercialización aplicable a los suministros efectuados a partir del 01 de febrero de 2021. Suministrar el combustible con las calidades en los plazos y plantas de entrega determinadas por la entidad, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA. El contratista una vez perfeccionado el contrato debe allegar la información de requisitos necesarios para el ingreso de vehículos a la plantas del mayorista, al momento del cargue del combustible	
El oferente está en la obligación de constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	
El oferente declara que tiene la capacidad de suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.	
El oferente declara que tiene la capacidad de mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.	
El oferente declara que está en condiciones de incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el ordenador del gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicio. Si el suministro se requiere en el exterior los precios se fijarán por acuerdo entre las partes, previo visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud, remitida al contratista adjudicatario del presente proceso.	
Asimismo, debe garantizar el suministro en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.	
El oferente declara que está en capacidad de radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al suministro la factura con los respectivos soportes.	

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
El Oferente declara que está en la capacidad de diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrada.	
El oferente declara que está en capacidad de suministrar el combustible cuando la modalidad sea “ALA DEL AVIÓN”, en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.	
El oferente declara que está en la capacidad de informar sobre la ubicación de la PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO para el caso del combustible Jet A1, el cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.	
El oferente declara que está en capacidad, de suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos Millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a <u>30 días</u> calendarios contados a partir de la solicitud.	
El oferente declara que cuenta con la disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.	
El oferente se compromete a realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien, recibe el combustible en los suministros seleccionados como medida de control.	
El oferente declara que, para entregas en Unidades Militares está en condiciones de allegar previo a la llegada a la unidad militar, guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.	
El oferente declara que está en capacidad de otorgar como servicio postventa, por cada \$600.000.000.00 que sean ejecutados, de realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGÍSTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.	
El oferente declara que está en capacidad, para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), de garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y certificación no superior a 12 meses para el momento del suministro y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.	

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente declara que está en capacidad poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	
El oferente declara que está en capacidad de enviar un reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico al supervisor designado, informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.	
El oferente declara que está en condiciones de permitir que la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carro tanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	
El oferente declara que se compromete a reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar. Nota: En el evento de no conformidad del producto derivada de la manipulación del combustible en el transporte por parte de la Agencia Logística con su infraestructura propia se eximirá de responsabilidad al contratista; sin embargo en caso que la no conformidad sea atribuible a la composición del producto se mantiene la condición contenida en el pliego de condiciones.	
El oferente se compromete a garantizar que, los días miércoles antes de las 10 de la mañana, remitirá la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 (la cual debe mantener durante la vigencia del contrato) incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.	
El oferente se compromete a garantizar el suministro de combustible, en todo tiempo y lugar de forma ininterrumpida; en tal sentido deberá presentar alternativas de solución a fin de evitar el desabastecimiento por condiciones de escases de producto certificado por autoridad reguladora dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suministro.	
El oferente se compromete a tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todos los viernes a las 10:00 am los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.	
El oferente declara que esta en condiciones de garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.	

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente se compromete en asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, así como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.	
El oferente debe garantizar el suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.	
El oferente debe permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.	
El Oferente tiene que estar en la capacidad de suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato. Con ello garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.	
El contratista debe estar en la capacidad de cumplir a cabalidad de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.	
El oferente debe estar en la capacidad de brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato, (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA) e informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato. Con ello facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	
El oferente debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden, con ello suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.	
El oferente debe cumplir la obligación cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo y con ello debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.	
El oferente debe garantizar que, cuando se efectúen devoluciones de producto por no cumplir las especificaciones técnicas, habrá lugar a una compensación en cantidades adicionales del 5% de la cantidad devuelta. Dicha compensación y respectiva reposición	

CONDICION	CUMPLE / NO CUMPLE
el CONTRATISTA debe realizarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.	
Otorgar una compensación a favor de la Entidad equivalente al 5% del producto dejado de entregar en las fechas y horarios requeridos por la Entidad, el cual estará representado en unidades del mismo producto. La compensación del producto debe ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte de la Agencia Logística.	
El oferente debe en caso de irregularidades responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes y responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	
El oferente debe estar en la capacidad de firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato conforme a las exigencias requeridas por la Agencia Logística y por el Supervisor del respectivo Contrato.	

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

FORMULARIO NO. 6
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C., de 2019

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

REF: PROCESO DE _____ No. /2019

PROponente	
-------------------	--

Tipo de Experiencia a Certificar: **GENERAL** ☐ **ESPECÍFICA** ☐

No.	OBJETO DEL CONTRATO	No. CONSECUTIVO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO COP	VALOR EJECUTADO SMMLV	FORMA DE ASOCIACIÓN (I, UT, C) *	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN
SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									

***Forma de Asociación: (I) Individual – (UT) Unión Temporal – (C) Consorcio**

Nota: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO NO. 7

FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2018.

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Fecha Corte Estados Financieros				

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN	INDICAR % PARTICIPACIÓN	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

3. Capacidad Organizacional

<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Oferente individual 100%</u>	<u>Oferente plural</u>			
<u>Indicador</u>	<u>Indicador del Oferente</u>	<u>(indicar % participación)</u>	<u>indicar % participación)</u>	<u>indicar % participación)</u>	<u>100% Índice del Oferente</u>
		<u>Índice del Participante No.1</u>	<u>Índice del Participante No.1</u>	<u>Índice del Participante No.3</u>	
<u>Rentabilidad sobre activos</u>					<u>Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.</u>
<u>Rentabilidad sobre el patrimonio</u>					

***Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.**

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a corte de 31 de diciembre de 2018, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 8
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Contratación de Licitación pública N° 002-061-2020 cuyo objeto es "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES AÉREOS, A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.
3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección:

Teléfono:

Fax

NOTA: SEÑOR PROPONENTE, RECUERDE QUE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS ADJUNTOS Y LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS MISMOS DEBEN SER DILIGENCIADOS Y ALLEGADOS JUNTO CON SU OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN SEÑAL DE CLARA Y ABSOLUTA ACEPTACION DE SU CONTENIDO, COMPROMETIENDOSE – EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL – A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

Oficina Principal– Calle 95 No.13-08, Bogotá, (Colombia) Teléfono 6510420.

Línea Gratuita Nacional 018000910822

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

**ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR GENERAL**

Nombre del firmante: **Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Cargo del firmante: Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

SECRETARIO GENERAL

Nombre del firmante: **Coronel. JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**
Cargo del firmante: Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

Nombre del firmante: **Mag. Adm. Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Cargo del firmante: Subdirector General de Contratación

COMITÉ ESTRUCTURADOR
YOKO NARA
SANCHEZ RINCON
ABG. YOKO NARA SÁNCHEZ RINCÓN
Jurídico

Firmado digitalmente por
YOKO NARA SANCHEZ RINCON
Fecha: 2020.07.02 09:16:27
-05'00'

SONIA MARCELA
PEDRAZA GONZALEZ
Firmado digitalmente por SONIA
MARCELA PEDRAZA GONZALEZ
Fecha: 2020.07.02 16:38:49
-05'00'

**PD. SONIA MARCELA PEDRAZA
GONZALEZ**
Técnico
Dirección Otros Abastecimientos y Servicios

ANGELA
BIBIANA PEÑA
RINCON
Firmado digitalmente
por ANGELA BIBIANA
PEÑA RINCON
Fecha: 2020.07.02
16:32:49 -05'00'

PD. ANGELA BIBIANA PEÑA RINCÓN
Técnico
Director Otros Abastecimientos y Servicios

**Angélica María
Vargas López**
Firmado digitalmente por
Angélica María Vargas López
Fecha: 2020.07.02 15:19:13
-05'00'

PD. ANGELICA MARIA VARGAS LOPEZ
Comité Económico - Financiero

